



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo

Provincia de Córdoba

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 927/2001.-

Art. 1º: AGREGUESE al Título IX Contribuciones que inciden sobre los Cementerios de la Ordenanza General Tarifaria N° 916/2000:

CAPITULO IX

Art. 69º) POR la concesión de uso a perpetuidad del Cementerio Municipal de Nichos construidos en el presente ejercicio, se fijan los siguientes precios:

NICHOS SIMPLES:	Abajo	1º	\$ 650.00
		2º	\$ 750.00
		3º	\$ 800.00
		4º	\$ 600.00
NICHOS DOBLES:	Abajo	1º	\$ 1.300.00
		2º	\$ 1.500.00
		3º	\$ 1.600.00
		4º	\$ 1.200.00

Forma de Pago: El plazo máximo otorgado por la Municipalidad de Freyre es de cinco (05) cuotas mensuales y consecutivas.- La primera de ellas con vencimiento del 01 al 10 de Abril de 2001, equivalente cada una de ellas al 20% del valor de la concesión.- También se faculta al D.E.M. si lo estima conveniente, a efectuar un sorteo para adjudicar la ubicación de cada uno de las solicitudes.-

Art. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Freyre, a un (01) día del mes de marzo del año 2001.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 024/2001 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha dos (02) de marzo del año 2001.-

M. P. W.
MANUEL LOPEZ DE HARINERO
SECRETARIO ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Adriana R. Rochetta
ADRIANA R. ROCHETTA
PRESIDENTE DEL H.C.D.